

115

año de 1776

Quenta de la Santa Maria Lemara
del Hospital de la Villa de Bolanos
a par, Amantia de 1776
cuando el año pasado de 1775
fueron a la casa de 1776

Fuente
Cofradia / Hospital

6.1



como el dho. tan el dho. g. y el dho.

 las de esta d. de Volant, con fecha en esta

 ciudad de San Juan de los Rios de la Plata

 a diez y siete dias del mes de Mayo de

 mil y seiscientos y noventa y tres años

 en presencia de los mismos que del esta. dho.

 y por la firmacion de ella yo y para

 lo de este lo firmo, Volant y Aguirre

 con sus respectivos sellos y firmas.

con 18 de Mayo de 1793. Diego Casaracho

1777

Rio de Janeiro Tomasa, o certo e
 y Adm. de los Caudales de S. Maria
 la Mayor para q. se ponga a g. en
 el ayuntamiento en el dia 15 de Agosto
 en la funcion que se ha de hacer
 geny para que conste lo mismo B. de
 noy y Agosto 25 de 1777 Sa.

Don Teodoro de Manuel Minchere

2^o
Recebo de Flam, Co de Amasnoa de eximo de esta
y Administrador de la obra pía de Sta Maria la Real
vieja V, on Long me han sido señalados por la tesis
tercia, y Vestuario oy dia de la Fna y para el con-
te lo firme Bolano y agoro 15 de 1776,

Son 72

Bartholomeo Rubio

Calcedo

Con fieso haver verificado de Juan de Almansa, con
 verin de esta villa y Administrador de la Co
 fradia y Hospital de Santa Maria la Mayor. Si
 se r^o los mismos que me estan asignados pa
 la asistencia y vestuario en el dia 15 de Agosto
 a la funcion de la asumpcion de Nra S^{ra} y por la
 verdad lo firmo en Salamanca y Agosto 23 de 1775

Juan Gaspar de Tur

Almansa

Don J. de

como Animero que soy de or
ta 8.^a de Bolaños confieso ha
ver hecho. ^{do} Juan. Alon. ^{do}
Santa Maria la Mayor Lin
co N.^o y m. ^{do} Inpote el Pasco de
Texa en las hachas de las Ani
mas que han durado en la fun
cion hoy de la fca y lo firmo
mi Diego Camacho Bolaños
A 10 de 19 de 1776. Diego Camacho

+

Digo Yo Diego Camacho Vecindario Mayor
 de la I^{ta} P^{ar}te de Gen^{al} y de los años que
 conpiero havien Mexicos de San^{to} Am^o
 Tom^o y los caudales de Santa Maria la
 Mayor, guerra N^o 1^a por los mismos
 q^e me se dan, con la finzion de este
 dia de la No^{ve} y paxag^e conde de X^o
 en esta No^{ve} en quize de Agosto de
 mil y cien y treinta y cinco años
 En 15^{to} de Oct^{ubre}

Diego Camacho

...aci... ¹⁴⁹⁰⁻
...que...
...que... — 8019

...Carga...
...que...
...aci... ⁸⁰⁰⁸⁻¹⁷

...Carga...
...que...
...aci... ⁸⁰⁰⁴⁻²⁷

...Carga...
...que...
...aci... ⁸⁰⁰⁴⁻¹⁷

...Carga...
...que...
...aci... ⁸⁰¹⁶

...Carga...
...que...
...aci... ⁸⁰⁰⁶

...Carga...
...que...
...aci... ⁸⁰⁰³

...Carga...
...que...
...aci... ⁸⁰⁰⁸

...Carga...
...que...
...aci... ⁸⁰⁰²⁻¹⁷
1562 16



Veinte meravedis.



**SELLO QVARTO, VEINTE
MERAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y SEIS.**

El cargo de *...* al *...* 1657 - 30
de la *...* al número *...*
enta y *...* de pagar y *...*
reconocer *...* de María
de *...* ————— 8006

El cargo de *...* al *...*
de la *...* al número *...*
no *...* ————— 8

El cargo de *...* al *...*
de la *...* al número *...*
de *...* y *...* ————— 8012

El cargo de *...* al *...*
de la *...* al número *...*
de *...* y *...* ————— 8003 - 23

El cargo de *...* al *...*
de la *...* al número *...*
y *...* ————— 8004

El cargo de *...* al *...*
de la *...* al número *...*
y *...* ————— 8013

El cargo de *...* al *...*
de la *...* al número *...*
y *...* ————— 8014

1710

17 1/2 19
Carga de...
...
... 8007

Carga de...
...
... 8006

6/10/

Carga de...
...
... 8011-17

Carga de...
...
... 8008

Carga de...
...
... 8004-21

Carga de...
...
... 8006-21

Carga de...
...
... 8006-21

Carga de...
...
... 8001-1

Carga de...
...
... 8003-11
1788



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y SEIS.

to de Colombia y de la 113
de las funciones de 2024

Son caba de los 2007
de las 2007
de las 2007

Tambien son caba de los 2007
de las 2007
de las 2007

Son caba de los 2007
de las 2007
de las 2007

Tambien son caba de los 2007
de las 2007
de las 2007

Son caba de los 2007
de las 2007
de las 2007
170

Tambien son catorce de
los de San. Juan de la Cruz
a la de la Cruz de la Cruz
de los de la Cruz de la Cruz — Do 05

Tambien son catorce de
los de la Cruz de la Cruz
de la Cruz de la Cruz — Do 05

Son catorce de la Cruz de la Cruz
de la Cruz de la Cruz — Do 10

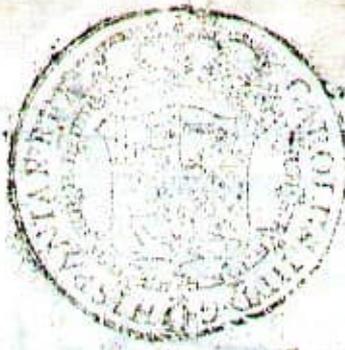
Son catorce de la Cruz de la Cruz
de la Cruz de la Cruz
de la Cruz de la Cruz
de la Cruz de la Cruz — Do 10

Son catorce de la Cruz de la Cruz
de la Cruz de la Cruz
de la Cruz de la Cruz — Do 52

Tambien son catorce de la Cruz de la Cruz
de la Cruz de la Cruz — Do 14

Tambien son catorce de la Cruz de la Cruz
de la Cruz de la Cruz — Do 13

Usteman son catorce 309



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y SEIS.

Relacionas y que estanes omi
so a su embaga sea a esse congre
mior y esleto con lo que con
fente y con piedad quada de lo
Alante una guada de a y lo fero
Contra Juan de J. P. P. P.
Carlos Diaz Juan Gorrion

Juan Mansa
Manuel Leon
Villaverde

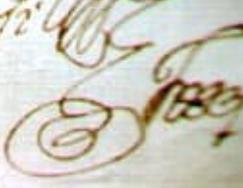
Auto a visita. En la villa de Bolanos a treinta y uno de
Oct. de mil setecientos setenta y seis, el Sr.
D. J. Panz de no Gil Abq. de los R. Conre
jos y el Colegio de la villa, Alcaide de
la villa de Almagro y su Partido por
S. M. eng. Reside la Excmo. Sr. Gov.
D. J. de visita y Residencia en esta, y en
visita las Cuenas auez. tomadas por los
Sr. Alcaldes Ordinarios desta Repub.
Villa, auz. de Almagro y su Partido. Alor
vienes pertenec. ala obra fia del Hospital
Santa Maria la Mayor desta Villa



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SEIS.

hasta fin del mes que oy acaba de corrento
ano, de lo suscrito. las devien aprobar, y
aprobada quando halugan en otro, y mando
se ome y pase por ellas agora, y en todo
tiempo, y que el Alcazar Conventado por
dho nom. de un mil quin. ^{tos.} segun
dellas aparece, se cobre en el termino de
ocho dias por expensas, apremiando lo a ello
encaso necesario por los medios establecidos
por dho. Teobrada quereca dha Cantada, se ya
distribuyendo en celebracion el sabado de cada
semana una vez Cantada para que se cumpla
la mente del fundador, como se halla manada
do por provision de la R. C. de 17 de octubre
de 1712 al año pasado de 1712. ^{en} ^{se} ^{de} ¹⁷¹²
y cinco, en las Cuentas respectivas del, lo que
se ome por el dho. de 1712. ^{en} ^{se} ^{de} ¹⁷¹²
Alc. actuales p. que hagan se cumpla con
todo lo que se acordado, y exceptando que be
nificara la mas leve omision, o se le haria
cargo formal en la resid. futura, y por ende
su auto de visita, asi lo protegi su dho. =

L
dho. conp. pap.
10 de L
Ocho. v. m. d.

D. Juan. dino 
D.  ^{en} ^{se} ^{de} ¹⁷¹²